

Expediente: **116/22**

Carátula: **GIMENEZ LILIANA ESTER C/ HERRERA MARIO ALBERTO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/09/2024 - 04:33**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20360498663 - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, -CITADO EN GARANTIA

90000000000 - HERRERA, MARIO ALBERTO-DEMANDADO

27314305294 - GIMENEZ, LILIANA ESTER-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 116/22



H3020181658

AUTOS: GIMENEZ LILIANA ESTER c/ HERRERA MARIO ALBERTO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°116/22.-

Monteros, 12 de septiembre de 2024.

I)- Atento a que, al contestar traslado del límite de cobertura, la actora planteó, entre otras cuestiones, la inoponibilidad a su mandante de la cláusula de exclusión de cobertura opuesta por la citada en garantía, previo a todo trámite: remítanse los autos a la Sra. Fiscal Civil a fin de que dictamine sobre la competencia de la suscripta para entender en la presente causa.

Ello así, atento a que -como refiere la propia actora al citar jurisprudencia de nuestro Címero Tribunal- la consecuencia en caso de resultar admisible el planteo de inoponibilidad que formula la accionante, implicaría la posibilidad de que la aseguradora citada en garantía, repita el monto indemnizatorio pagado a las víctimas en contra de su asegurado, que en el caso es la Municipalidad de Famaillá, que no integra la litis en el presente proceso.

II)- Atento a lo ordenado precedentemente: **Suspéndase** la audiencia preeliminar y de proveído de pruebas fijada para el día 13/09/2024. Una vez resuelta la cuestión sobre la competencia, fíjese nueva fecha.

III)- Notifíquese telefónicamente a las partes del presente proveído, en razón de la proximidad de la fecha de audiencia suspendida.-**ER FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 12/09/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.